



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N° 6465 DE 2022

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **renovación de registro** del programa de **formación laboral** denominado: TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y las que le delega el Gobernador de Sucre mediante Decreto 0011 de 07 de enero de 2020, modificado por el Decreto 0038 de 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1075 de 2015, LIBRO 2, PARTE 6, CAPITULOS del 1 al 6, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.4.6 ibidem, contempla que, para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el artículo 2.6.4.7 del citado Decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento"*.

Que el artículo 2.6.6.2 del Decreto antes citado, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan e informalos a la secretaría de educación, antes de la iniciación de cada cohorte y la variación de dichos costos sólo podrá ocurrir anualmente.

Que mediante Resolución 7605 de 19 de diciembre de 2016, se renovó por el término de cinco (5) años el registro del programa de formación laboral TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", para ser ofrecido en el municipio de Majagual.

Que el registro del programa de formación laboral denominado TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA estaba vigente hasta el 19 de diciembre de 2021.

Que la señora CLEDIA BERRÍO BALLESTEROS, en su calidad de Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", solicitó oportunamente la **renovación de registro** para el programa de **formación laboral** denominado TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que, para la renovación del registro, la denominación del programa TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA fue cambiada por TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR en razón a la denominación establecida en el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA.

Que, en cumplimiento de lo contemplado en el cuarto considerando, la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", a través de su Director informó a la Secretaría de Educación el valor de los costos educativos del programa en referencia.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" cuenta con licencia de funcionamiento según resolución N° 7584 de 2016.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Sucre, con base en el estudio técnico hecho a la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro, y al informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación correspondiente, recomienda otorgar la renovación del registro para el programa de TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA con la nueva denominación TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de formación laboral denominado: TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" para ser ofrecido en el municipio de Majagual"

EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" – Nit 900369122-1, con sede en la CARRERA 19 # 5-41 Barrio San José, zona urbana del municipio de Majagual.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	JORNADA	METODOLOGÍA	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A OTORGAR
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	1.600	FIN DE SEMANA.	PRESENCIAL	\$ 2.800.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

PARÁGRAFO PRIMERO: El costo total del programa aplica para el año 2022, la variación de estos costos sólo podrá ocurrir anualmente, de acuerdo con el índice de inflación del año inmediatamente anterior. A partir del año 2023 y durante la vigencia del registro de este programa, los costos del mismo deberán ser informados a la Secretaría de Educación antes de la iniciación de cada cohorte, para efectos de la inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la renovación del registro de este programa, la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO" deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación oportunamente, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA COSTA "FUNDETCO", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

12 DIC 2022

JOSÉ A. SILGADO T.
 JOSÉ ANDRÉS SILGADO TEHERÁN
 Secretario de Educación Departamental

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboro:	Eduardo Rodríguez Rangel	Supervisor de Educación SED	
Revisó:	Maida Alejandra Hoyos Arrazola	Líder de inspección y vigilancia SED	
Revisó:	Samuel Sanabria	Líder Oficina Jurídica SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.